

Tratamiento de los Datos Personales

Los Datos Personales de clientes y proveedores actuales y potenciales son recolectados, almacenados, organizados, usados, circulados, transmitidos, transferidos, actualizados, rectificadas, suprimidos, eliminados y gestionados de acuerdo con la naturaleza de dichos datos y conforme con las finalidades establecidas en esta Política y la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley 29733.

No se requiere el consentimiento del titular de datos personales, para los efectos de su tratamiento, en los siguientes casos:

- Cuando se trate de datos personales contenidos o destinados a ser contenidos en fuentes accesibles para el público.
- Cuando se trate de datos personales relativos a la solvencia patrimonial y de crédito, conforme a ley.
- Cuando medie norma para la promoción de la competencia en los mercados regulados emitida en ejercicio de la función normativa por los organismos reguladores a que se refiere la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, o la que haga sus veces, siempre que la información brindada no sea utilizada en perjuicio de la privacidad del usuario.
- Cuando los datos personales sean necesarios para la preparación, celebración y ejecución de una relación contractual en la que el titular de datos personales sea parte, o cuando se trate de datos personales que deriven de una relación científica o profesional del titular y sean necesarios para su desarrollo o cumplimiento.
- Cuando se trate de datos personales relativos a la salud y sea necesario, en circunstancia de riesgo, para la prevención, diagnóstico y tratamiento médico o quirúrgico del titular, siempre que dicho tratamiento sea realizado en establecimientos de salud o por profesionales en ciencias de la salud, observando el secreto profesional; o cuando medien razones de interés público previstas por ley o cuando deban tratarse por razones de salud pública, ambas razones deben ser calificadas como tales por el Ministerio de Salud; o para la realización de estudios epidemiológicos o análogos, en tanto se apliquen procedimientos de disociación adecuados.

Derechos de los titulares

Los derechos ARCO son un conjunto de derechos que velan por la protección de los datos personales, permitiéndote controlar tu información personal. Para ello, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (LPDT) prevé derechos que le permiten exigir que sus datos personales sean tratados adecuadamente.

Con los derechos ARCO podrá generar solicitudes respecto a tus siguientes derechos:

a) Derecho de acceso: Toda persona tiene derecho a obtener la información que sobre sí mismo sea objeto de tratamiento en cualquier banco de datos, la forma en que sus datos fueron recopilados, las razones que motivaron su recopilación y a solicitud de quién se realizó la recopilación, así como las transferencias realizadas o qué se prevé hacer de ellos.

b) Derecho de rectificación: Es el derecho que tiene todo titular de datos personales, el cual le permite modificar los datos que resulten ser parcial o totalmente inexactos, incompletos, erróneos o falsos. También conocido como derecho de actualización e inclusión.

c) Derecho de cancelación: El titular de los datos personales podrá solicitar la supresión o cancelación de sus datos personales cuando:

- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recopilados.
- Haya vencido el plazo establecido para su tratamiento.
- Tenga en cuenta que la eliminación no procederá cuando los datos personales deban ser conservados por razones estrictas a las leyes aplicables o relación entre responsable y titular.

d) Derecho de oposición: Toda persona tiene la posibilidad de, en caso estén usando tus datos personales para otros motivos no permitidos, podrá generar una solicitud para restringir su uso, siempre que por una ley no se disponga lo contrario.

- Tener en cuenta que se debe indicar un motivo legítimo y fundado sobre los datos personales que desea restringir su uso.

El formulario de solicitud puede encontrarla anexo a la presente política.

Seguridad y confidencialidad

En desarrollo del principio de seguridad, PER OpCo ha adoptado medidas técnicas, administrativas y humanas razonables para proteger la información de los Titulares e impedir adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. El acceso a los Datos Personales está restringido a sus Titulares y PER OpCo no permitirá el acceso a esta información por parte de terceros en condiciones diferentes a las enunciadas en la presente Política, a excepción de un pedido expreso del Titular de los datos o personas legitimadas de conformidad con la normatividad nacional.

Para realizar cualquier tipo de consulta respecto a esta política y/o ejercer sus derechos ARCO puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: llpperdatos@latamp.com; las jefaturas de los Departamentos Financiero y de Recursos Humanos de Per OpCO será responsable de la atención de peticiones, consultas, reclamos, quejas o para el ejercicio de los derechos del Titular de los Datos Personales objeto de Tratamiento.



ANEXO #3
SOLICITUD DE DERECHOS ARCO
Ley N° 29733

1. Datos del solicitante		
Nombre		
Apellidos		
Número de documento DNI:	CE/Ci/OTRO:	
	Pasaporte:	
Domicilio		
Correo Electrónico		
Distrito	Provincia	Departamento:
Teléfono de referencia	Móvil:	Oficina:
Relación con LatAm		
2. Datos del Representante		
Nombre		
Apellidos		
Número de documento DNI:	CE/Ci/OTRO:	
	Pasaporte:	
Domicilio		
Distrito	Provincia	Departamento:
Teléfono de referencia		

****Presentar la carta poder firmado por Notario Público con una vigencia de 15-30 días.**

3. Contenido de la Solicitud
Descripción de la solicitud:

4. Documentos a adjuntar
<ul style="list-style-type: none">• Copia del documento nacional de identidad o pasaporte del solicitante• Copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante• Carta Poder en caso de requerirse.

Firma:

Fecha:

ANEXO #4
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A TRAVÉS DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

La imagen y la voz de una persona califican como datos personales, ya que permiten identificarla o hacerla identificable a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados. Por lo tanto, LLP, en su calidad de responsable de tratamiento, deberá de tratar la información cumpliendo las reglas y obligaciones previstas en la normativa de protección de datos.

a) Deber de información:

LLP debe informar sobre la captación o grabación de las imágenes, para tal fin se debe colocar en las zonas videovigiladas al menos un distintivo informativo ubicado en un lugar suficientemente visible, tanto en espacios abiertos como cerrados. Si la información no puede ser colocada en su integridad en el cartel informativo, en el espacio videovigilado debe tenerse a disposición de los interesados, ya sea a través de medios informáticos, digitalizados o impresos, la información mínima requerida (prevista en el artículo 18° de la Ley) para garantizar sus derechos.

b) Inscripción de bancos de datos:

LLP debe inscribir o mantener actualizado el banco de datos personales respectivo ante la Dirección de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

c) Plazo de conservación de la información:

LLP debe almacenar las imágenes por un plazo de treinta (30) días y hasta un plazo máximo de sesenta (60), salvo disposición distinta en normas sectoriales. Durante ese plazo, se debe asegurar la reserva y confidencialidad de la información, no permitiendo la difusión, copia o visualización de imágenes por terceros no autorizados.

d) Intervención de terceros:

Si la actividad de videovigilancia es desarrollada por un tercero/proveedor (encargado de tratamiento), las medidas de seguridad (previstas en la Ley, su Reglamento y en la Directiva de Videovigilancia) que este debe cumplir tienen que estar recogidas en el contrato (ya sea como cláusula o anexo) en el que se materializará la relación comercial.

e) Persecución del delito:

El registro de las imágenes, videos o audios que presenten indicios razonables de la comisión de un delito o falta, debe ser informado haciendo entrega del soporte que lo contiene de manera inmediata a la Policía Nacional del Perú o al Ministerio Público, según corresponda a cada caso.